

METRO CALI S.A.

Bogotá, 19 de junio de 2013

98931 JUN 19 P3:41

Señores  
**METRO CALI S. A**  
Av. Vásquez Cobo N° 23N-59  
Cali Valle – Colombia  
Email: licitaciones@metrocali.gov.co

2013  
RECIBIDO POR

**Referencia:** Concurso de Méritos N° MC-5 -8 – 5.01.13

**Asunto:** Observaciones al Informe de evaluación

Respetados Señores:

De acuerdo a su evaluación publicada en la página WEB, donde nos declaran NO HABIL, por cuanto al parecer no se cumple el requerimiento solicitado en el numeral 3.7 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN de tener como mínimo treinta (30) personas vinculadas el PROPONENTE, les solicitamos respetuosamente revisar dicha calificación teniendo en cuenta que:

El pliego de condiciones en su numeral **4.5.1 Documentos subsanables**, contempla lo señalado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a saber:

**“Artículo 2.2.8. Reglas de subsanabilidad.** En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.”

En el numeral 3.7 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN dice:

“Se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría.

Para el caso de las personas naturales que desarrollen por sí mismas las actividades en que se inscriben podrán tenerse en cuenta a sí mismas; en este caso el interesado deberá adjuntar certificación donde indique tal situación. ( subrayado fuera de texto).

El soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

El proponente deberá acreditar como mínimo treinta (30) personas vinculadas, requisito que será verificado con la información contenida en el RUP.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la capacidad de organización se determinará a partir de la sumatoria de las personas vinculadas de cada una de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.”

Así las cosas, solicitamos sea incluida la persona Natural de Diego Fonseca Chaves, quien actúa en nombre y representación del mismo en el Consorcio propuesto y se sume a las 29 personas reportadas en la cámara de Comercio RUP, para un Total de treinta (30)

Adjuntamos la certificación correspondiente solicitada en el pliego de condiciones, y se declare **HABIL** la propuesta.

Atentamente,

CONSORCIO MIO-2013



**DIEGO FONSECA CHAVES**  
Representante Suplente .

Anexo : Un (1) folio.

Dirección: AUTOPISTA NORTE No. 102-10, piso 6  
Teléfonos 7562989  
E-mail: [www.genivar.com](http://www.genivar.com) [cra@cra.com.co](mailto:cra@cra.com.co), [mercadeo@cra.com.co](mailto:mercadeo@cra.com.co)  
Ciudad: Bogotá D.C.

Bogotá, 19 de junio de 2013

Señores  
**METRO CALI S.A**  
Av. Vásquez Cobo N° 23N-59  
Cali Valle – Colombia  
Email: licitaciones@metrocali.gov.co

**Referencia:** Concurso de Méritos N° MC-5 -8 – 5.01.13

**Asunto:** Certificación persona Natural, actividad CONSULTORIA.

Respetados Señores:


Por medio de la presente declaramos bajo la gravedad de juramento, que el Ingeniero DIEGO FONSECA CHAVES c.c. 79.288.527 de Bogota y MP 25202-25572 CND, actuando como persona Natural, identificado como aparece al pie de la firma, desarrollo por sí misma las actividades de CONSULTORIA, INTERVENTORIA.

Lo anterior con el fin de tener en cuenta en la suma del personal del Proponente CONSORCIO MIO 2013.

Atentamente,



**DIEGO FONSECA CHAVES**  
c.c. 79.288.527 de Bogota



**VICTOR CORREA BERLTRAN**  
c.c. 12.106.033 de Neiva  
Contador  
C.P.T · 11528-T

Calle 93 Bis No. 19-40 of 203  
Telfax. 6 18 48 85.  
Email: diegofonseca11@gmail.com  
Bogota